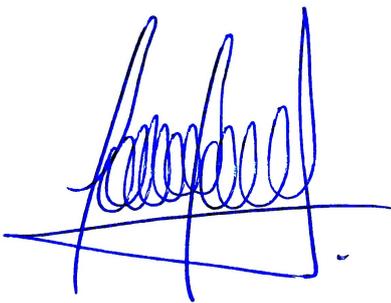




DOCUMENTO	
REGLAMENTO DEPORTIVO	
Propuesto por:	Aprobado por:
	
Director de Bienestar Universitario	Presidencia Ejecutiva:
28/02/2021	28/02/2021

ÍNDICE

TÍTULO I	3
GENERALIDADES	3
CAPÍTULO I.	3
DE LA NATURALEZA, FINES Y AMBITOS DEPORTIVOS	3
CAPÍTULO II.	5
DE LOS DEBERES Y DERECHOS	5
TÍTULO II	6
DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA EN LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS (PRODAC) Y LOS TALLERES DEPORTIVOS.....	6
TÍTULO III	8
DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS.....	8
TÍTULO IV	11
DE LAS SELECCIONES DEPORTIVAS – PRODAC	11
Artículo 21° De las selecciones deportivas a nivel nacional.	11
TÍTULO V	11
DE LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS.....	11
TÍTULO VI.....	13
DE LAS EXONERACIONES Y SANCIONES.....	13
TÍTULO VII.....	14
DE LAS DISPOSICIONES FINALES	14



TÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO I. DE LA NATURALEZA, FINES Y AMBITOS DEPORTIVOS

Artículo 1° Su naturaleza :

El presente reglamento, contiene las normas tendientes a organizar y administrar el Servicio Deportivo en la Universidad Alas Peruanas, con el propósito de contribuir a la formación integral de los estudiantes a través del ejercicio físico sistemático, afianzando su constante superación mediante actividades deportivas y de alta competencia.

Artículo 2° Del objetivo General:

Establecer la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva de alto rendimiento en la comunidad universitaria, a nivel nacional; que permita liderar los primeros puestos en las disciplinas deportivas en las competencias universitarias, elevar la cantidad de participantes en las actividades deportivas.

Artículo 3° De sus alcances:

Las normas y procedimientos contenidos en el presente documento tienen alcance nacional, se aplican en la Sede de Lima y Filiales.

Artículo 4° De los Niveles de participación

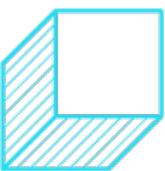
Los Servicios Deportivos de la Universidad Alas Peruanas, presenta dos niveles de participación:

- a) Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)
- b) Talleres Deportivos

Artículo 5° De las disciplinas deportivas.

Las Disciplinas deportivas que la Universidad Alas Peruanas ejecutara por disposición de la Coordinación General de Deportes son las siguientes:

5.1. Fútbol 7: Deporte colectivo donde juegan siete contra siete jugadores, sobre una cancha de loza. Desarrolla habilidades motrices, trabajo en equipo, se caracteriza por la rapidez de su juego.



A continuación las normas básicas del Fútbol 7:

1. Inscripción del alumno con el área correspondiente.
2. Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros.
3. Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos que sean convocados.
4. No descuidar el rendimiento académico.

Los implementos deportivos a utilizar son:

- ✓ Un jersey o camiseta.
- ✓ Pantalones cortos.
- ✓ Medias.
- ✓ Canilleras.
- ✓ Calzado o zapatillas de cuero blando.

5.2. Básquet: Deporte colectivo, en el cual compiten dos equipos de cinco jugadores cada uno, el objetivo es introducir la pelota (balón) en el aro del equipo contrario, que se encuentra ubicado a 3,05m de altura. Dentro de los beneficios de este deporte se encuentra el desarrollo de la velocidad de reacción, la estatura, reflejos y agilidad, resistencia física, dominio de la coordinación óculo-manual.

A continuación las normas básicas del Básquet:

- 1) Inscripción del alumno con el área correspondiente.
- 2) Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros.
- 3) Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos que sean convocados.
- 4) No descuidar el rendimiento académico.

Los implementos deportivos a utilizar son:

- ✓ Una camiseta sin mangas.
- ✓ El pantalón, puede ser corto o bermudas.
- ✓ Calzado, tienen forma de bota para sujetar bien el tobillo y protegerlo de torceduras.
- ✓ Calcetines, Generalmente cortos y de algodón.

5.3. Vóley: Deporte colectivo que se juega con pelota, seis contra seis jugadores sobre una cancha de loza. Desarrolla habilidades motrices como coordinación óculo manual, fortalece el trabajo en equipo, se caracteriza por resaltar características individuales de los jugadores.



A continuación las normas básicas del Voley:

- 1) Inscripción del alumno con el área correspondiente.
- 2) Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros.
- 3) Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos que sean convocados.
- 4) No descuidar el rendimiento académico.

Los implementos deportivos a utilizar son:

- ✓ Camiseta.
- ✓ Pantalón deportivo.
- ✓ Zapatillas deportivas.
- ✓ Medias

Parágrafo 1: La Universidad Alas Peruanas proporcionará los uniformes de competencia para su representación a nivel nacional e internacional al programa deportivo de alta competencia PRODAC.

Parágrafo 2: La Universidad Alas Peruanas proporciona solo los materiales deportivos para la ejecución de los Talleres Deportivos.

Artículo 6°

De la Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N°28044, Ley General de Educación
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte
- Ley N°30476, Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las universidades

CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES Y DERECHOS

Artículo 7°

Los estudiantes que formen parte de los talleres deportivos y del PRODAC de la Universidad Alas Peruanas, tienen derecho a:

a. De los Derechos:

- Tener un entrenador deportivo durante la ejecución de los talleres.
- Tener un director técnico que asista al PRODAC.
- Gozar del beneficio de becas establecido por la UAP previa aprobación del coordinador general de deportes y según la disponibilidad presupuestal.



- Presentar trabajos y exámenes con fechas posteriores a las planificadas solo cuando coincidan con la participación deportiva del PRODAC.

Los estudiantes que formen parte de los talleres deportivos y del PRODAC de la Universidad Alas Peruanas, tienen el deber de:

b. De los Deberes:

- Cumplir con la normativa interna de la UAP.
- Participar de manera regular a las sesiones de entrenamiento planificadas.
- Participar en sesiones de entrenamiento especializado del PRODAC.
- Representar a la universidad en todos los eventos deportivos.
- Utilizar la indumentaria deportiva con la identificación de la universidad a nivel nacional e internacional.
- Respetar a los entrenadores deportivos o directores técnicos según sea el caso.
- Mantener una conducta adecuada durante la participación de eventos deportivos en los que fueran convocados.
- Ser puntuales en todas las convocatorias, reuniones, charlas, entre otras y ajustarse a los horarios dispuestos para tal fin.
- Guardar el debido respeto al cuerpo técnico y al resto de componentes de la delegación así como a los adversarios, árbitros, público y empleados en general.
- Mantener un rendimiento académico acorde según las disposiciones institucionales.
- Mantener un rendimiento deportivo acorde a los objetivos propuestos en el PRODAC.

TÍTULO II

DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA EN LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS (PRODAC) Y LOS TALLERES DEPORTIVOS

Artículo 8° Del PRODAC - UAP

Su organización y funcionamiento obedecen a la Ley N° 30476 que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) en las Universidades.

Respecto de la promoción del deporte, la referida Ley establece, lo siguiente: “La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona”. “El deporte a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplina olímpicas”.

En el marco de la presente ley, la Universidad establece el Programa de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres disciplinas deportivas, seleccionadas en base a su exitosa trayectoria durante las competencias



organizadas por la Federación Deportiva del Perú (FEDUP).

Artículo 9°

Del Objetivo General PRODAC:

Fortalecer el deporte de alta competencia y elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes, para alcanzar los más altos grados de liderazgo.

Artículo 10°

De Los Objetivos Específicos del PRODAC:

- a) Administrar el Programa Deportivo de Alta Competencia, con la participación de los estudiantes de mayor nivel deportivo en Lima y Filiales en los tres deportes seleccionados por la Coordinación general de deportes.
- b) Proporcionar infraestructura necesaria, mediante espacios deportivos propios ubicados en Lima y Filiales o provenientes de convenios institucionales.
- c) Dotar de equipamiento y personal indispensables para dirigir los entrenamientos por cada disciplina deportiva y presentaciones a nivel metropolitano, nacional, durante los juegos universitarios organizados por la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP).
- d) Establecer un programa de selección anual para lograr la detección de talento deportivo a través de los Talleres Deportivos en todas las sedes de la Universidad Alas Peruanas.

Artículo 11°

Del Personal del PRODAC

La organización y funcionamiento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Alas Peruanas está a cargo de un Coordinador General de Deporte, profesional con la especialización y experiencia deportiva, dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario. Los Entrenadores y el Delegado Deportivo son propuestos por el Coordinador General de Deporte a nivel de cada disciplina deportiva.

Artículo 12°

De los Talleres Deportivos

Se establecen los Talleres deportivos en la Universidad Alas Peruanas, con el objetivo de fomentar la participación y desarrollo de los estudiantes en general en la práctica deportiva. No son integrantes del sistema competitivo; participan en los entrenamientos sin que exista la necesidad de competir.

Se aplica a toda la comunidad universitaria, en horarios y lugares previamente establecidos donde los estudiantes podrán inscribirse voluntariamente en cada una de las opciones que ofrezca la Universidad.

Artículo 13°

Del objetivo general de los Talleres Deportivos

Incentivar la práctica deportiva en los estudiantes de forma voluntaria para desarrollar sus habilidades desde el punto de vista recreativo.

Artículo 14°

Del objetivos Específicos de los Talleres Deportivos:



- a) Involucrar a la comunidad universitaria en la actividad física y el deporte para lograr la detección de talentos deportivos.
- b) Promover la representación en actividades deportivas competitivas a nivel Nacional e Internacional
- c) Incentivar el movimiento recreativo en la comunidad universitaria para la utilización adecuada de tiempo libre.
- d) Fomentar la participación y desarrollo de los estudiantes en general en la práctica deportiva.

Artículo 15° Del Personal de los Talleres Deportivos

La organización y funcionamiento de los Talleres deportivos está a cargo del Coordinador General del Deportes quien convocará a los Entrenadores en Lima y Filiales.

Artículo 16° Del funcionamiento de los Talleres Deportivos

Dando cumplimiento a las normas existentes en la Ley Universitaria, se establece como mínimo tres talleres deportivos en cada local y Filial de la Universidad Alas Peruanas.

Su funcionamiento se basa en las siguientes consideraciones:

- a) Organizar la participación, de las disciplinas deportivas que se programen en cada local y filial.
- b) Dar acceso a los estudiantes que deseen mejorar y desarrollar sus habilidades deportivas.
- c) Desarrollar los talleres deportivos en la sede de Lima y Filiales utilizando infraestructura propia o proveniente de convenios interinstitucionales.
- d) El Coordinador General de Deporte será el responsable de ejecutar los talleres deportivos en la sede de Lima y en Filiales.

Artículo 17° De los Convenios del PRODAC y de Talleres deportivos.

Con la finalidad de ampliar los espacios deportivos y cubrir las necesidades existentes en materia deportiva se podrá establecer convenios marco con instituciones deportivas a nivel de la Sede de Lima y convenios específicos a nivel de Filiales.

TÍTULO III

DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS



Artículo 18° De las funciones del Coordinador General de Deportes de la Universidad Alas Peruanas:

- a) Instaurar una cultura institucional alineada con una efectiva administración de sus recursos, que potencia la preparación de los actores involucrados (Entrenadores deportivos, deportistas y personal de apoyo) bajo criterios de excelencia que certifiquen los éxitos alcanzados.
- b) Cumplir las normas y disposiciones contempladas en el presente reglamento.
- c) Ejecutar, planificar, presupuestar, desarrollar, evaluar e informar sobre la implementación del programa deportivo de alta competencia a nivel nacional en la UAP, garantizando una calidad de gestión y de servicio en su crecimiento y desarrollo enmarcado dentro de las nuevas tendencias del deporte mundial, nacional de alto nivel.
- d) Elaborar el cronograma de actividades de Talleres deportivos y de nivel competitivo de la Universidad Alas Peruanas, garantizando la participación de los equipos para competir en los campeonatos nacionales e internacionales organizados por la Federación Deportiva Universitaria del Perú.
- e) Proponer la contratación de los entrenadores, delegado deportivo, para el exitoso avance de los Talleres deportivos y de Alta Competencia.
- f) Elaborar los planes operativos para cada una de las disciplinas deportivas.
- g) Supervisar el trabajo de los entrenadores y optimizar el uso de los recursos materiales y la infraestructura deportiva que dispone la institución.
- h) Convocar, presidir sesiones de trabajo con los entrenadores y el delegado deportivo para la organización, participación y mejora continua del servicio deportivo.
- i) Establecer relaciones con los organismos del deporte nacional e internacional, buscando alianzas estratégicas, para el desarrollo del deporte en la UAP.
- j) Coordinar con los entrenadores para la participación y presentación oportuna, correcta de los jugadores encargándose de realizar todos los trámites necesarios.
- k) Poner en conocimiento las diferentes Escuelas Profesionales la relación de los estudiantes que participan de los entrenamientos y competencias como integrantes del PRODAC.
- l) En coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario y el servicio médico de la universidad solicitar la atención médica de los deportistas que integran la selección de la UAP.
- m) Elaborar el presupuesto, plan general de los Servicios Deportivos.
- n) Informar del desarrollo de actividades, por semestre académico a la Dirección de Bienestar Universitario.
- o) Elaborar la memoria anual.
- p) Cumplir con las actividades que establece la Ley Universitaria.

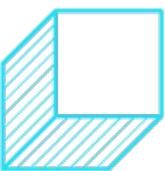
Artículo 19° De las funciones del Delegado Deportivo.



- a) EL delegado, tiene como función principal representar a los equipos deportivos de Alta Competencia de la Universidad, estar presente en todos los eventos deportivos y acudir ante las instancias respectivas ante cualquier problema que se presente.
- b) Estar en contacto permanente con los equipos representativos, durante los entrenamientos, competencias y otros eventos que se organicen, dando cuenta al Coordinador General de deportes, proponer las mejores soluciones ante las contingencias deportivas.
- c) Mantener comunicación frecuente con los Entrenadores de Filiales, con fines de coordinación de actividades.
- d) Desarrollar las actividades encomendadas por el Coordinador General de deportes.
- e) Responsable de elaborar las nóminas de inscripción de los deportistas, para su participación en los campeonatos organizados por FEDUP, seguir la ruta y normas establecidas.
- f) Coordinar con los servicios de salud, en caso de lesiones durante los entrenamientos o eventos oficiales.

Artículo 20° Funciones de los Entrenadores.

- a) Planificar y ejecutar las actividades deportivas según cronograma de actividad de la Universidad.
- b) Disponer que los integrantes de la disciplina a su cargo cumplan estrictamente las normas contenidas en el presente reglamento.
- c) Estudiar, planificar, gestionar, organizar la documentación que se requiera por deportista en la disciplina que está bajo su cargo.
- d) Ejecutar el trabajo en forma eficiente y con óptimos resultados bajo la dirección permanente del Coordinador General de Deportes de la Universidad.
- e) En caso de accidentes de los estudiantes y actuar en forma inmediata conjuntamente con el Coordinador General de deportes.
- f) Controlar el uso de los uniformes deportivos asignados exclusivamente para eventos competitivos, supervisar el buen manejo del material deportivo.
- g) Mantener disciplina y orden de sus dirigidos antes, durante y después de las competencias, reportando cualquier anomalía que se presentara.
- h) Acudir a las reuniones convocadas por el Coordinador General de Deportes.
- i) Entregar al inicio de cada ciclo académico la relación de los estudiantes



participantes para el registro y conocimiento de las escuelas profesionales.

- j) Elaborar informes mensuales y uno semestral de las actividades a su cargo.

Artículo 20° De las Coordinaciones Institucionales.

Para la ejecución de las diferentes actividades recreativas y deportivas de alta competición el Coordinador General de Deportes establecerá coordinación permanente con las siguientes instancias:

- A. Dirección de Bienestar Universitario.
- B. Decanos de las Facultades y Directores de las Escuelas Profesionales que tengan deportistas para competir a nivel nacional.
- C. Dirección de Logística.
- D. Dirección de Marketing e Imagen Institucional.

TÍTULO IV

DE LAS SELECCIONES DEPORTIVAS – PRODAC

Artículo 21° De las selecciones deportivas a nivel nacional.

- a) El Programa de Alta Competencia, se establecerá en la Sede de Lima, con la participación de los deportistas calificados y estudiantes seleccionados por los entrenadores de cada disciplina.
- b) La convocatoria se realizará a inicio de cada semestre académico y previa evaluación: Mediante competencias menores, podrán integrarse a las diferentes selecciones deportivas a nivel competitivo.
- c) La edad mínima de los deportistas seleccionados de la UAP, será de 16 años y el límite de edad 25 años cumplidos.

TÍTULO V

DE LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS

Artículo 22° Del Reconocimiento como Deportista Calificado.

El deportista calificado podrá ser reconocido como tal en la Universidad Alas Peruanas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:



- a. Estar matriculado en alguna de las carreras que ofrece la Universidad Alas Peruanas en el semestre correspondiente al año lectivo vigente.
- b. Estar registrado en la Dirección de Bienestar Universitario, para lo cual es requisito indispensable la presentación de una resolución emitida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), donde registre sus datos personales y puestos alcanzados como deportista calificado en una determinada disciplina deportiva.
- c. Demostrar y tener una conducta intachable, identificándose con los principios éticos y morales de lealtad antes durante y después de sus competencias, dentro y fuera de la universidad y los recintos de competencia.
- d. Tener el 100% de participaciones en el campeonato de FEDUP nacional internacional como seleccionado de la universidad.
- e. Todo deportista calificado estará en constante evaluación de su rendimiento físico, mediante los resultados que presente en las competencias de FEDUP, en las competencias nacionales locales o internacionales representados a la UAP.

Artículo 23° Del Compromiso del Deportista de PRODAC.

- a. El deportista que deba viajar a competir por la Universidad Alas Peruanas podrá rendir sus exámenes y presentar sus trabajos en fechas diferentes a las programadas cuando estas coincidan con los entrenamientos, competencias o viajes. Para lo cual presentara el informe elaborado por el Coordinador General de deportes. El profesor del curso programara el examen en un plazo no menor a una semana.
- b. El deportista de PRODAC, podrá dejar de asistir a clases cada vez que estas coincidan con las competencias, entrenamientos o viajes, para lo cual deberá presentar a su Escuela Profesional documento firmado por el Coordinador General de Deportes y Dirección de Bienestar Universitario.

Artículo 24° De los deberes del deportista de PRODAC

- a) Asistir a las clases programadas con excepción de los casos señalados en el Artículo anterior.
- b) Deberán demostrar una conducta ejemplar dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad, y en cada uno de los entrenamientos o competencias en los que participe en su representación.
- c) El estudiante deberá mantener un óptimo rendimiento deportivo acorde con los objetivos propuestos al inicio de su incorporación al programa y durante su permanencia en este.
- d) Respetar los emblemas de la universidad, y comprometerse a dejar en alto el nombre de la UAP.

Artículo 25° De las Becas por rendimiento Deportivo y Deportista Calificado.



El deportista perteneciente al PRODAC, para obtener el beneficio de beca debe sujetarse a las normas contenidas en el Reglamento de becas.

TÍTULO VI

DE LAS EXONERACIONES Y SANCIONES

Artículo 26° De las lesiones.

Todos aquellos deportistas que por la práctica del entrenamiento y/o competencia sufrieran una lesión debidamente comprobada por los médicos y previo informe del entrenador al Coordinador General de Deportes, serán exonerados de la participación deportiva de competencia dedicándose únicamente a promocionar el deporte en la Universidad Alas Peruanas.

Artículo 27° De las sanciones.

Los deportistas calificados pertenecientes a la selección de la Universidad Alas Peruanas, que incurran en falta rehusándose a representar a la Universidad, serán sujetos de sanción el cual se detallan a continuación.

- a) La suspensión de los beneficios concedidos.
- b) Devolución de los beneficios que le hayan sido otorgados
- c) Separación temporal del equipo
- d) Separación definitiva del equipo.

La aplicación de los supuestos contemplados en los incisos a) y b) del presente artículo será evaluado a nivel de Vicerrectorado Académico, para la emisión de la Resolución Rectoral, previo informe del Coordinador General de Deportes.

Artículo 28° De las Faltas.

Son consideradas faltas las siguientes:

- a) Desaprobar o discutir las decisiones del árbitro en una competencia deportiva oficial.
- b) Intento de agresión hacia un participante contrario, entrenador o al público en general.
- c) Negarse a salir del campo de juego al ser expulsado del partido.
- d) Cualquier falta de respeto a un compañero o participante contrario, árbitro, anotador o juez.



- e) Realizar conducta violenta o efectuar un juego brusco grave.
- f) Amenazar o retar a pelear a un compañero, entrenador o participante contrario, árbitro, anotador o juez.
- g) Proporcionar información falsa en su ficha de inscripción de la Universidad, ficha de competencias y en la cédula arbitral.
- h) Cualquier falta que esté normada por la legislación internacional o nacional pertinente, según la disciplina que represente.
- i) Las demás señaladas en el presente Reglamento y demás disposiciones deportivas legales aplicables.

TÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30° Todos los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, será resuelto por el Coordinador General de Deportes, la Dirección de Bienestar Universitario.

